



El policía de Seguridad Vial que asesinó a su expareja fue condenado a prisión perpetua

Description



El fiscal que estuvo a cargo de la investigación y representó al MPA en el debate es Julián Cochero. En relación al veredicto, valoró que *“el tribunal consideró probados los hechos delictivos por los que acusamos a Leguizamón y le impuso la pena que habíamos solicitado en nuestros alegatos”*.

El femicidio fue cometido minutos antes del mediodía del sábado 18 de septiembre de 2021. Cochero indicó que *“Leguizamón y otros dos policías circulaban por la ruta provincial 90 desde Elortondo a Chapuy en un patrullero de la Policía de Seguridad Vial de la provincia, cuando vieron que en sentido contrario se trasladaba un automóvil en el que González iba con un hombre”*.

En ese momento los policías cambiaron el sentido de circulación y comenzaron una persecución –con señas de luces, baliza y sirena encendidas–, hasta que a unos tres kilómetros de Elortondo *“cruzaron el patrullero y el vehículo en el que transitaba la víctima tuvo que detenerse en la banquina”*, relató el fiscal.

En el juicio se acreditó que Leguizamón se bajó del móvil oficial, se acercó a la ventanilla del otro auto y *“le ordenó al conductor que descendiera, lo cual él acató”*. Luego, el policía realizó un disparo con su arma reglamentaria hacia la cabeza a su expareja, quien falleció en el acto a causa del ataque.

Asimismo, sostuvo que *“tras matar a la mujer, el agresor también trató de dispararle a la persona que había llegado con ella”*; aclarando que *“no pudo concretar su objetivo porque el arma se encasquilló, razón por la cual comenzaron a pelear y la víctima logró sacarle el arma al condenado”*. En tanto, agregó que *“durante el forcejeo, Leguizamón intentó ahorcar al otro hombre para quitarle la vida”*.

Calificación penal

Por haber provocado la muerte de González, Leguizamón fue condenado como autor de homicidio doloso calificado (por haber sido cometido por un hombre en perjuicio de una mujer, mediando violencia de género –femicidio–; por el vínculo de pareja que habían tenido; por el uso de arma de fuego, y por el abuso de la función de integrante de una fuerza de seguridad).

Por otro lado, por atacar a la persona que estaba con la víctima fatal, se le impuso la pena como autor de una tentativa de homicidio agravado (por abuso de su función en la fuerza de seguridad).

El representante del MPA puntualizó que *“la secuencia violenta transcurrió ante la inacción de los dos policías que estaban con Leguizamón al momento del hecho”*. En tal sentido, recordó que los policías Jonatan Matías Rojo y Mario Luciano Agüero fueron condenados el año pasado por el incumplimiento de sus deberes como funcionarios públicos.

En un procedimiento abreviado, tanto Rojo como Agüero recibieron penas a dos años de prisión condicional y fueron inhabilitados para ejercer cargos públicos en la provincia por cuatro años.

- **Fuente VENADO24**

CATEGORY

1. POLICIALES
2. REGIONALES

Category

1. POLICIALES
2. REGIONALES

Date Created

24 agosto, 2024

Author

administrador